

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-02584-00
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Demandada:	MARÍA XIMENA GARCÍA ARIAS
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ingresado el expediente al despacho, vencido el término de traslado de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante visible a folios 56 al 57 de la encuadernación no fue objetada y como quiera que la misma se encuentra ajustada en Derecho, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, en la suma allí señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **17**
fijado hoy **7 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.

